



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1151 - - -

(04 SEP 2018)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá en Arte Ciencia y Tecnología»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la resolución de delegación del gasto 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 084, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales» con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad.

Que mediante Acta de definición de perfiles y reconocimiento económico de los jurados suscrita el 05 de marzo de 2018, el comité delegado por la Entidad e integrado por **Lina María Gaviria** (Subdirectora de Equipamientos Culturales), **Andrés Humberto García La Rota** (Contratista Coordinador Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología) y **Viviana Patricia Alfonso Arenas** (Contratista Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de la Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología del Programa Distrital de estímulos 2018

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de agosto del 2018 se reunieron: Lina María Gaviria (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Coordinador Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología) y Viviana Patricia Alfonso Arenas (Contratista Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados de preselección, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y la fórmula de reconocimiento económico adoptada por la entidad, tal como se enuncia a continuación:

$Fre = (\text{factor propuesta (FP)} + \text{factor servicio (Fs)}) * Smmlv$

FACTOR SERVICIO: Variable de la fórmula que hace referencia a los rangos de las propuestas a evaluar.

FACTOR PROPUESTA: Variable de la fórmula que hace referencia al tipo de propuestas que se presentan en las convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

Asínd





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

1151- - - -

(04 SEP 2018)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá en Arte Ciencia y Tecnología»

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca Plataforma Bogotá en Arte Ciencia y Tecnología	Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología	24	DANIEL ESCOBAR VASQUEZ	C.C. 94.516.693	\$ 2.343.000
		24	CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SANCHEZ	C.C. 52.148.538	\$ 2.343.000
		24	JUAN CARLOS OROZCO VELASQUEZ	C.C. 79.671.311	\$ 2.343.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1371	31/01/2018	3-3-1-15-03-25-0996-157	157- Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	\$ 45.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTA EN ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA**, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca Plataforma Bogotá en Arte Ciencia y Tecnología	Línea estratégica de Arte Ciencia y Tecnología	24	DANIEL ESCOBAR VASQUEZ	C.C. 94.516.693	\$ 2.343.000
		24	CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SANCHEZ	C.C. 52.148.538	\$ 2.343.000
		24	JUAN CARLOS OROZCO VELASQUEZ	C.C. 79.671.311	\$ 2.343.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la **BECA PLATAFORMA BOGOTA EN ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA**, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1151- - - -

(04 SEP 2018)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá en Arte Ciencia y Tecnología»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 SEP 2018

LINA MARÍA GAVIRIA

Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión Jurídica: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: James Eduar Hoyos M. - Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



